

## **NOVEDADES EN ACCIÓN SOCIAL**

Estamos recibiendo quejas de trabajadores y trabajadoras que tienen que presentar rectificación en las facturas de tratamientos dentales. Esta rectificación viene motivada por no reseñar el tipo impositivo de IVA, que en el caso de la odontología, las facturas a emitir están exentas de IVA.

Dado que en el modelo de factura a presentar, es un dato obligatorio reflejar el IVA en todas las facturas, es decir, % IVA, IVA incluido o **exento de IVA**, como es el caso de las facturas de tratamientos dentales.

El personal que ya haya presentado solicitud de ayuda asistencial para tratamientos dentales y su factura no refleje "**exento de IVA**", deberá solicitar una nueva factura con este texto, anular en ayre la solicitud presentada y adjuntar la factura modificada.